

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

<<DECRETO Nº 151/ 2015

ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2015 / 2019.

Vista la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde y teniendo presente lo dispuesto al respecto en los artículos 20.1.a), 21.2, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en los artículos 41.3, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a que de conformidad con lo preceptuado en la normativa reseñada que resulta de aplicación, corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tomare posesión el nuevo Alcalde.

Teniendo conocimiento que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, si bien, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien

RESOLVER

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Campana a los siguientes Concejales:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** Don Francisco Albalá Martínez.
- **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:** Doña Dolores Veragua Caro.
- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:** Doña Sandra Bernal López.
- **CUARTO TENIENTE DE ALCALDE:** Don Miguel Ángel Naranjo Barco.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el Decreto a los nuevos designados Tenientes de Alcalde que, salvo manifestaciones expresas, se considerarán aceptadas tácitamente.

TERCERO.- Publicar el citado Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de este Decreto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario que doy fe.>>